

San Salvador, 3 de abril de 2025.

ACLARACIONES No. 1
PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO No. OEI/SIM/02/2025

En relación con el Procedimiento Simplificado No. OEI/SIM/02/2025 "CONSULTORÍA: "CONTRATACIÓN DE CINCO CONTENIDISTAS PARA LA PLANIFICACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CONTENIDO DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO (FORMADORES, MENTORES Y TÉCNICOS DE APOYO) Y DOCENTES DE PRIMERA INFANCIA" a continuación damos respuesta a las solicitudes de aclaraciones recibidas:

ACLARACIONES SOBRE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS EXIGIDOS:

Pregunta 1: ¿Es necesario ser contribuyente de IVA para poder participar?

Respuesta: Sí, es requisito que sea contribuyente.

Caso excepcional: Si un consultor o consultora actualmente no está obligado a ser contribuyente, deberá presentar en el Sobre Interior Número 1 una nota declarando dicha situación. En caso de resultar adjudicado, deberá inscribirse como contribuyente, ya que es requisito para los pagos presentar factura de consumidor final.

Pregunta 2: La fecha de advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de oferta, ¿debe ser la hora y fecha límite de la presentación de propuestas (04 abril hasta 12:00md)?

Respuesta: Sí, es correcto.

Pregunta 3: Si se es persona natural, ¿se debe presentar la última declaración de ISR o solvencia de Hacienda? De ser afirmativo, ¿correspondiente a qué ejercicio fiscal debe ser?

Respuesta: El apartado número 1.21 del Pliego de Condiciones Administrativas, página 11 y 12 detalla los requisitos para personas naturales, entre ellos: Última Declaración de IVA y Pago a cuenta e ISR (S).

Caso excepcional: Si un consultor o consultora actualmente no está obligado a ser contribuyente, deberá presentar en el Sobre Interior Número 1 una nota declarando dicha situación y presentar la solvencia tributaria vigente.

Pregunta 4: Siendo OEI exenta de IVA, si la persona candidata tiene personería natural, ¿debe contarse con registro de IVA o tramitarlo en caso no se tenga?

Respuesta: Ver la respuesta de la pregunta 1.